



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 23-07-2019 09:34:04

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE7550 O 1 Fol:1 Anexo:0

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

ORIGEN: Orden: IDPAC - Dirección General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO

DESTINO: Destino: MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA/MARIA FERNANDA F

ASUNTO: Asunto: 2019ER7136

OBS: Obs.:

**Doctor(a)**  
**MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA**  
Honorable Concejal  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 No. 28 A - 41  
Tel: 2088210  
Bogotá D.C.  
Ciudad.

**REFERENCIA:** Derecho de petición radicado 2019ER7136.

Cordial saludo.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC– en materia de Propiedad Horizontal, de acuerdo con las funciones asignadas a esta entidad por el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, enfoca sus esfuerzos y gestiones ante la comunidad en virtud de **Promover, Fortalecer, Fomentar y Orientar** a las personas vinculadas con el régimen de propiedad horizontal, respecto de los asuntos relacionados con la participación ciudadana y comunitaria de esas comunidades en cuanto a los asuntos públicos que puedan afectar su entorno, así como respecto de las instancias de participación ciudadana en materia de propiedad horizontal, la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y generalidades del régimen de propiedad horizontal.

Con relación a la petición relacionada con *“En mi ejercicio de mi función como concejal de la ciudad y en virtud del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, amablemente le solicito responder de manera clara y precisa, en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la siguiente petición: 1) Por favor remitir en un formato Excel, un listado que contenga los nombres y direcciones de los conjuntos residenciales matriculados debidamente como propiedad horizontal de las UPZ:110 CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL, 112 GRANJAS DE TECHO, 114 MODELIA Y UPZ 115 CAPELLANÍA de la Localidad de Fontibón. 2) ¿Cuáles de dichos conjuntos han iniciado progresos organizativos para mejorar la disposición de residuos y la separación en la fuente?*, por medio del presente documento nos permitimos manifestar que este Instituto de conformidad con lo establecido por el Artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, carece de competencia para los asuntos correspondientes al registro de las copropiedades establecidas en el Distrito Capital.

En relación con su primera inquietud, el registro de las propiedades horizontal existentes en el Distrito Capital se lleva a cabo por parte de las Alcaldías Locales por delegación expresa que realizara el Alcalde Mayor del Distrito Capital, mediante Decreto 854 de 2001 artículo 50 el cual dispone:

**“ARTICULO 50. Corresponderá a los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos.**

**Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad.**

11 Entiéndase por vinculadas a la propiedad horizontal los: Propietarios, Arrendatarios, Locatarios, Comodatarios, Posedores, Residentes y/o todas aquellas personas que directa o indirectamente se encuentran relacionadas con el Régimen de Propiedad Horizontal bien sea Residencial, Comercial o Mixto.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDIPAC

**La facultad delegada se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001** (Negrillas por fuera del original)

Así las cosas, el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 en relación con el certificado de existencia y representación legal de las propiedades horizontales, contempla expresamente lo siguiente:

**"ARTÍCULO 8º. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.**

**La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.**

**En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales"**

Así las cosas su petición será trasladada ante la Alcaldía Local de Fontibón con el fin de brindarle la respuesta requerida.

Por su parte y con relación a su segunda inquietud relacionada con los programas para mejorar la disposición de residuos, la Entidad encargada de dicho asunto le corresponde por factor de competencia a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, por lo que será trasladada su petición a dicha entidad.

Esperamos haber dado oportuna respuesta y orientación a sus inquietudes; así mismo ponemos a su disposición nuestra página web [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) donde encontrará información acerca de todos los servicios que ofrece la entidad.

La presente respuesta se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, la cual regula el Derecho Fundamental de Petición.

Atentamente,

  
**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**  
Director General  
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Funcionario/ Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Fernando Solano Villareal - Profesional PH.		26/07/19
Revisó:	Juliana Valcárcel Paliffo - Profesional SAC		26/07/19
Aprobó:	Martha E. Niño Vargas - Subdirectora de Asuntos Comunitarios		26/07/19